

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1192-2018-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 714-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, Informe N° 468-2018-DIGA/CO/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, Informe N° 959-2018-OPD/UNAM de fecha 14 de Diciembre de 2018, Informe Legal N° 583-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 10 de Diciembre de 2018, Informe N° 0184-2018/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 06 de Diciembre de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el CEPRE-UNAM tiene como finalidad preparar a los jóvenes para que asuman con criterio propio su formación profesional, lo que implica una actitud emprendedora, predominio de madurez y aptitud, elementos clave que permiten el ingreso a través del Centro Preuniversitario y el buen desarrollo de su vida universitaria, para lo cual se mantiene un ritmo académico adecuado; como también permita implementar sistemas y metodologías modernas acordes con el avance de la tecnología universitaria en concordancia con los contenidos de admisión, con la finalidad de ofrecer una formación actualizada a los estudiantes en esta etapa de preparación preuniversitaria.

Que, mediante Informe N° 0184-2018/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 06 de Diciembre de 2018, el Director del Centro Preuniversitario de la UNAM, Mariscal Nieto, remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-II (Mariscal Nieto), que tiene por objetivo dotar de conocimientos básicos a los futuros universitarios, para iniciar estudios en las distintas Escuelas Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Moquegua para consolidarse como profesionales líderes en un mercado ocupacional competitivo y global, a través del examen de admisión.

Que, con Informe Legal N° 583-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 10 de Diciembre de 2018, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-II (Mariscal Nieto).

Que, con Informe N° 959-2018-OPD/UNAM de fecha 14 de Diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo hace conocimiento de la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-II (Mariscal Nieto).

Que, mediante Informe N° 468-2018-DIGA/CO/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, la Dirección General de Administración en atención al Informe N° 0184-2018/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, Informe Legal N° 583-2018-UNAM-CO/OAL e Informe N° 959-2018-OPD/UNAM, remite el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-II (Mariscal Nieto), a la Vicepresidencia Académica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 714-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-II (Mariscal Nieto), a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-II (Mariscal Nieto) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en quince (15) folios.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1192-2018-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Diciembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitario Ciclo 2019-II (Mariscal Nieto) de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPD
CEPRE-Mariscal Nieto
OTIN
Arch. (2)